

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.**

Con el presente expediente se pretende definir unas condiciones generales que permitan, en el marco de un acuerdo global, proceder a las licitaciones específicas de los servicios de Iluminación por cada necesidad que se le presente a Canal Sur Radio y Televisión S.A. (CSRTV) y que no pueda ser atendido por ésta con su actual dotación de recursos técnicos y humanos destinados a esta finalidad.

Con la presente Memoria se busca motivar la necesidad, conveniencia e idoneidad del expediente para lo cual se justifican los siguientes extremos:

**1.- Situación actual.**

El 30 de noviembre de 2025 finaliza el Acuerdo Marco de contratación del servicio de iluminación para los programas de CSRTV. Por ello es necesario y se ha considerado conveniente acudir a un procedimiento que, cumpliendo la legalidad, nos permita la suficiente flexibilidad y rapidez a la hora de contratar.

**2.- Elección del procedimiento de licitación**

Se pretende suscribir un acuerdo marco con más de un empresario sin definir la totalidad de los requerimientos y características del servicio a contratar en cada caso. Así, por cada necesidad que se presente se procederá a hacer una licitación específica en la que se contemplarán las características detalladas del servicio que se precise para esa concreta producción. El procedimiento a seguir para la selección e incorporación de empresarios al Acuerdo Marco será el procedimiento abierto. Cada licitación específica amparada en el Acuerdo Marco se hará invitando a la totalidad de las empresas admitidas y conforme al procedimiento regulado en el propio Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que, obviamente, ninguna de las licitaciones específicas superará los límites de la contratación sujeta a regulación armonizada.

**3.- Plazo de ejecución**

La duración prevista del Acuerdo Marco se establece en dos años a contar desde la fecha indicada en el contrato de incorporación al Acuerdo Marco, pudiendo prorrogarse por un año más. Esta posible prórroga será potestativa para CSRTV y obligatoria para las empresas integrantes del Acuerdo Marco, manteniéndose las mismas condiciones jurídicas, técnicas y económicas.

**4.- Criterios de solvencia**

Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a esta licitación son y se justifican por lo siguiente:

- Solvencia Técnica y profesional: La empresa que opte a este acuerdo marco debe disponer de los equipos y material mínimos necesarios para la prestación del servicio, mediante la cumplimentación del Anexo indicado en el apartado F.2 del CCC (Modelo de declaración relativa a la acreditación de la solvencia técnica)

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	28/07/2025 15:04:14	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr4DZLHH6VRFT5TAQHPJTSGWXNBC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/07/2025 14:48:24	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr4TKTTXELWA5Z9CKQ6TFK9RTWL2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Solvencia Económica: La empresa mejor clasificada deberá acreditar que la cifra del volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) del mayor de los tres últimos ejercicios económicos cerrados sea igual o superior a 300.000€.

El umbral económico exigido tan bajo respecto al valor estimado del contrato se justifica en que los contratos basados en este acuerdo tendrán un carácter temporal y acotado, lo que limita el riesgo económico para cada proveedor, al estar definidos en términos de duración, volumen y alcance. Esto permite que los proveedores asuman compromisos limitados, sin riesgos a largo plazo ni necesidad de comprometer el valor total del acuerdo.

Además, el acuerdo marco tradicionalmente ha estado compuesto por varias empresas que, previsiblemente, asumirán la ejecución de los distintos contratos basados en el acuerdo, lo que distribuye el riesgo entre los proveedores y reduce la exposición económica de cada uno. Debido a esta naturaleza compartida, no se requiere una solvencia económica elevada, ya que el riesgo se reparte entre todos los participantes.

Por lo tanto, el umbral establecido de 300.000€ para el criterio de cifra de negocios se considera adecuado. Este enfoque también favorece la inclusión de más empresas, promoviendo la competencia sin suponer un riesgo elevado para CSRTV.

Los anteriores requisitos de solvencia económica y técnica no podrán ser suplidos por la aportación de ningún certificado de Clasificación como Empresa Contratista del Sector Público al no contar con una equivalencia específica en el Anexo II del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de servicios.

#### 5.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

- 92220000-9 Servicios de televisión
- 92221000-6 Servicios de producción de televisión

#### 6.- Condiciones especiales de ejecución

Las empresas a incorporar al presente Acuerdo Marco deberán cumplir la siguiente condición que funcionará como esencial o de especial ejecución, de tal suerte que su incumplimiento podrá generar la resolución del contrato a instancia de CSRTV:

- El adjudicatario se obliga al mantenimiento durante toda la ejecución del contrato de la póliza de responsabilidad civil exigida. El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos derivados de la explotación y los que se deduzcan de su condición de empleador. La E.A. deberá acreditar, durante la vigencia del contrato, el mantenimiento de la póliza de seguro de responsabilidad civil, aportando la acreditación del pago de la prima correspondiente a cada vencimiento. El mantenimiento de esta póliza a lo largo de toda la vida del contrato operará como condición especial de ejecución, de tal forma que su incumplimiento facultará a CSRTV a resolver el contrato. La cuantía mínima por la que deberá estar suscrito el seguro será de 600.000 euros.

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	28/07/2025 15:04:14	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr4DZLHH6VRFT5TAQHPJTSGWXNBC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/07/2025 14:48:24	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr4TKTTXELWA5Z9CKQ6TFK9RTWL2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

#### 7. Presupuesto base

Sin IVA: 1.600.000€ (Un millón seiscientos mil euros)

Incluido 21% IVA: 1.936.000€ (Un millón novecientos treinta y seis mil euros)

#### 8.- Valor estimado total

El valor estimado total, incluyendo la eventual prórroga, así como la posibilidad de modificación asciende a la cantidad de 2.880.000 euros (IVA excluido), desglosado de la siguiente forma:

1ª y 2ª anualidades: 1.600.000€ más 320.000€ por posibles modificaciones.

3ª anualidad: 800.000€ más 160.000€ por posibles modificaciones.

#### 9.- Necesidad del servicio por parte de RTVA y su relación con el objeto del contrato

Para una empresa cuya finalidad es prestar el servicio público de radio y televisión, la necesidad de contar con medios que posibiliten la retransmisión o la grabación de programas, mediante el servicio de iluminación, tanto en exteriores como en estudio está fuera de toda duda, así como la relación de estas necesidades con el objeto del acuerdo marco que se pretende licitar.

#### 10.- Insuficiencia de medios

La dotación actual de equipos y recursos de iluminación de Canal Sur Radio y Televisión S.A. no es suficiente para cubrir las necesidades de todas las retransmisiones y programas que se producen, siendo necesario en determinadas ocasiones el servicio para cubrir o completar las necesidades previstas, razón por la cual es preciso acudir a la contratación de empresas externas especializadas en la realización de este tipo de trabajos.

#### 11.- División en lotes

No se contempla, dado que el acuerdo marco se va a desarrollar en función de las necesidades concretas de los distintos programas que se pretende contratar al amparo del acuerdo marco.

#### 12. Órgano de contratación

El Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

#### 13. Responsable del contrato

Director de Producción y Diseño de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

#### 14. Lugar de ejecución

Según determinen las necesidades dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	28/07/2025 15:04:14	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr4DZLHH6VRFT5TAQHPJTSGWXNBC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/07/2025 14:48:24	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr4TKTTXELWA5Z9CKQ6TFK9RTWL2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 15. Financiación

Al consistir esta fase en la incorporación de empresas al Acuerdo Marco, no se precisa contar con financiación específica, para la que sí se contará en cada uno de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

4

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	28/07/2025 15:04:14	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr4DZLHH6VRFT5TAQHPJTSGWXNBC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/07/2025 14:48:24	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr4TKTTXELWA5Z9CKQ6TFK9RTWL2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	